

RESOLUCIÓN No. 1174
(Julio 5 de 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA INSTITUCION FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la Resolución 8282 de 2017, la Resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 Constitucional establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, la protección y el restablecimiento de éstos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, entre otros.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado y en tal virtud, compete al ICBF como Enté rector, reconocer, otorgar, suspender, y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a la familia, de acuerdo a la normas que regulan el servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las Instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas para la niñez y la familia.

Que, la FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Caldas- mediante Resolución No. 04205 del 10 de Julio de 2014.

Que, la FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL cuenta con Licencia de Funcionamiento Bienal vigente, otorgada por esta Dirección mediante Resolución No. 1464 de 16 de Abril de 2019 modificada por la Resolución No. 1041 del 12 de Mayo de 2022 para operar el Servicio en la Modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en la sede operativa del Municipio de Samaná, Caldas.

Que, el Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades concedidas por la Constitución Política, la Ley y particularmente el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, expidió los Decretos Legislativos Número 491 del 28 de marzo de 2020 y 563 del 15 de abril de 2020 relacionados con medidas especiales y transitorias en el marco del Estado de emergencia económica, social y ecológica por causa del COVID-19.

Que, en consecuencia, el ICBF en virtud de la Resolución No. 3102 del 31 de Marzo de 2020, modificó la Resolución Número 3018 del 19 de marzo de 2020, estableciendo en su Artículo Primero: "las licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, que venzan durante el termino de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se entenderán prorrogadas automáticamente hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social."



Que, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Res. 666 del 28 de Abril de 2022 prorrogó hasta el 30 de Junio de 2022, el Estado de Emergencia Sanitaria por el Nuevo Coronavirus en todo el territorio nacional.

Que, la Representante Legal de la FUNDACION NIÑOS DEL SOL solicitó la renovación de la Licencia de Funcionamiento mediante documento radicado bajo el No. 2021137400000028712 del 12 de Marzo de 2021, atendiendo el procedimiento establecido en la Res. 3899 de 2010 y sus modificatorias. Por tanto la Dirección Regional por intermedio de la Profesional Enlace Aseguramiento de la Calidad, dió trámite a la designación del equipo de profesionales, verificación documental y retroalimentaciones a la entidad solicitante, atendiendo no sólo el Procedimiento para la renovación de Licencias de Funcionamiento Nivel Regional V.12 sino los lineamientos, directrices y conceptos impartidos por la Dirección General y la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF para determinar las condiciones de cumplimiento de la normativa vigente de acuerdo con la modalidad y población atendida. ✓

Que, el Equipo Técnico Interdisciplinario designado por la Dirección Regional adelantó no sólo la revisión documental sino visita en sitio el día 30 de Noviembre de 2021, a la Sede Operativa ubicada en el Municipio de Samaná-Caldas. ✓

Que, la Directora General del ICBF, emitió la Resolución 2410 del 7 de abril de 2022 *“Por la cual se establecen condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional”* facultando a las Direcciones Regionales para el otorgamiento de las Licencias Provisionales a todos los operadores, previa verificación de los requisitos documentales incluyendo el documento del modelo de atención para que durante el término de hasta un año procedan a realizar la evaluación de los requisitos faltantes en el lugar de la prestación del servicio, exigidos para el otorgamiento de licencia bienal.

Que, el 26 de Abril de 2022 bajo radicado 202237400000060262 se recibió documentación actualizada por parte de la Representante Legal de la FUNDACION NIÑOS DEL SOL para retomar la verificación de diferentes componentes con la finalidad de dar continuidad a la solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento de la Modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL.

Que, con la introducción del Lineamiento Técnico para la implementación del Modelo de Atención dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de Derechos Versión 1, aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021 y el Manual Operativo Modalidades y Servicios para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso Administrativo de restablecimiento de derechos Versión 1, aprobado mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021, se dió paso al régimen de transición para que las entidades que prestan servicios de protección realizaran los ajustes a sus procesos de intervención, siendo necesario tener en cuenta que *“...en la modalidad de intervención de apoyo psicosocial prevalece la atención en el contexto de la niña, el niño y el adolescente, la licencia de funcionamiento de una sola sede en el departamento tendrá cobertura departamental; sin que ello implique licencias nuevas o habilitación de espacios. Así mismo y en los casos que las niñas, los niños y los adolescentes vivan en municipios distantes de la sede de la modalidad, la atención podrá realizarse de manera virtual...”* (pág. 68)

Que, una vez realizada la revisión documental en los términos establecidos en las Resoluciones Nos. 3899 de 2010 y 2410 de 2022, el equipo de profesionales desde los componentes NUTRICIONAL, FINANCIERO Y LEGAL emitieron concepto favorable para la operación de la Modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL, a excepción del Componente TÉCNICO-ADMINISTRATIVO donde cumple parcialmente, evidenciando requisitos pendientes por cumplir:

“(...) CONCEPTO TECNICO-ADMINISTRATIVO

La Fundación Niños del Sol para el desarrollo de la Modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL en el Municipio de Samaná, cuenta con Propuesta de Implementación y Cualificación aprobada en la fecha 10/05/2022 mediante memorando 202237300000062831 emitido por la coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Caldas. Documentalmente fue posible a verificación de la implementación de Herramientas de Participación como buzón de sugerencias, pacto de convivencia y apertura de buzón PQRS los cuales son gestionados de manera adecuada por la entidad en cabeza del talento humano. Desde el componente administrativo la entidad aportó evidencias de cumplimiento del Itin de Talento Humano, cuenta con personal con perfil y proporción requerida para la modalidad, así como un plan de capacitación estructura acorde a su PIYC y a las necesidades propias de la entidad. Manejan desde lo documental el proceso de gestión del talento humano que incluye inducción, reinducción y manual de funciones. En la fecha 07/06/2022 se verifica por parte del ICBF el total de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas. Cuentan con un plan de emergencias documentado y realización de simulacros de evacuación. Teniendo en cuenta la facultad dada por la Resolución 2410 de 2022 (por la cual se establecen condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional” Artículo 2º. Las direcciones regionales deberán otorgar las licencias provisionales a todos los operadores, previa verificación de los requisitos documentales incluyendo el documento del modelo de atención, para que durante el término de hasta un año procedan a realizar la evaluación de los requisitos faltantes en el lugar de la prestación del servicio, exigidos para el otorgamiento de la licencia bienal en la Resolución 3899 de 2010. En el presente proceso de verificación el componente administrativo ambientes adecuados y seguros.

dotación, no fueron objeto de evaluación, así mismo en el componente técnico tampoco se verificó el proceso de atención ajustado a los nuevos lineamientos y manual operativo, por lo cual es procedente conceptual cumplimiento parcial de requisitos para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Provisional. (Fdo. 08/06/2022, Angélica Tatiana Marulanda, Profesionales Contratista Grupo Asistencia Técnica y Johanna Jimena López Manrique, Enlace Aseguramiento de la Calidad).

Que; una vez analizados los conceptos del Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF - Regional Caldas- y al encontrar cumplimiento parcial de requisitos, que no representan riesgo para la integridad de la población objetivo, se hace procedente de acuerdo al artículo 13.3 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 de 2019, otorgar a la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL** por el término de Siete (7) meses bajo la Modalidad **INTEVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** para la atención de **NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** con Sede Operativa en la Cra 8 # 4-03 Municipio de Samaná- y Sede Administrativa en la Calle 23 # 2-37 Barrio Obrero, Municipio de La Dorada, ambas ubicadas en el Departamento de Caldas, con sujeción a lo establecido en el Lineamiento y Manual Operativo Modalidades y Servicios para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, Versión 1 que visibiliza la atención en el contexto de la población objetivo, la cobertura Departamental de la Licencia De Funcionamiento, y la atención de manera virtual en los casos de residencia de los Niños, Niñas y Adolescentes en Municipios distantes de la Sede de la Modalidad.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR Licencia de Funcionamiento a la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, de acuerdo a la siguiente descripción:

Modalidad para la cual se otorga:	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL
Clase de Licencia de Funcionamiento:	PROVISIONAL
Término de Vigencia:	7 meses
Población Objeto de Atención:	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Inmueble donde funciona la sede administrativa:	Calle 23 # 2-37 Barrio Obrero La Dorada-Caldas
Inmueble donde se autoriza prestar el servicio y su dirección:	Cra 8 # 4-03/ Samaná-Caldas
Municipio donde se prestará el servicio:	Samaná-Caldas

PARÁGRAFO: En la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** prevalece la atención en el contexto de la niña, el niño y el adolescente, la licencia de funcionamiento de una entidad en el departamento tendrá cobertura departamental en que este implique licencias nuevas o habilitación de espacios. Así mismo y en los casos que las niñas, los niños y los adolescentes vivan en municipios distantes de la sede de la modalidad, la atención podrá realizarse de manera virtual, conforme lo establece el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos Versión 1.

SEGUNDO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - ICBF Caldas- la presente Resolución; a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe

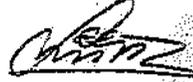


¹ Licencia de Funcionamiento Provisional: Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoriza a una persona jurídica, para desarrollar programas de protección integral por un plazo de hasta un (1) año, cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos legales, técnicos, administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la autorización bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes, no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, niñas y adolescentes, sus familias y de la población del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Esta clase de licencia, a excepción de las licencias de funcionamiento que se otorgan para desarrollar las modalidades del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes (SRPA), no podrán ser prorrogadas o renovadas y en ningún caso, podrán otorgarse cuando el Proyecto de Atención Institucional* o su documento equivalente - no se encuentre actualizado, de acuerdo con las condiciones establecidas para ello en el lineamiento o manual correspondiente, expuesto en www.icbfgov.co

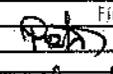
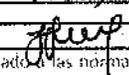
interponerse por escrito en el momento de su notificación o en los diez días hábiles siguientes a la misma.

- TERCERO:** Dentro del plazo de la Licencia, la Institución denominada **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en población "**Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos**".
- CUARTO:** **FIJESE** de manera permanente copia de la presente Resolución durante su vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL**.
- QUINTO:** El presente Acto Administrativo se publicará en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.
- SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
 Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó:	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y ajustó:	Fanny Arboleda C.	Abogada	
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.



La Dorada, 06 de Julio de 2022

Doctora:

FANNY ARISTIZABAL QUINTERO

Abogada Grupo Jurídico ICBF-Regional Caldas

Asunto: Notificación Electrónica Resoluciones No 1171, 1172,1173,1174,1175,1176 del 5 DE JULIO DE 2022.

Yo, **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.350.663 expedida en La Dorada Caldas, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** con Nit 860.033.863-1, Por medio del presente escrito manifiesto bajo el amparo del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 o del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, mi autorización para que me sea notificada a través de los correos electrónicos fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com y direcciongeneral.ins2017@hotmail.com, sobre las siguientes resoluciones:

1. **Resolución N° 1171 DEL 05-07-2022** "por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el término de ocho (8) meses a la entidad fundación niños del sol para desarrollar la modalidad internado en niños y adolescentes de 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos".
2. **Resolución N° 1172 DEL 05-07-2022** "por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el término de ocho (8) meses a la entidad **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** para desarrollar la modalidad internado en niñas y adolescentes de 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos"
3. **Resolución N° 1173 DEL 05-07-2022** "por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el término de 8 meses a la entidad **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** para desarrollar la modalidad casa hogar en niñas y adolescentes de 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos".
4. **Resolución N° 1174 DEL 05-07-2022** "por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional a la institución **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** para desarrollar la modalidad intervención de apoyo psicosocial"
5. **Resolución N° 1175 DEL 05-07-2022** "por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el término de doce (12) meses a la entidad **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** para desarrollar la modalidad intervención de apoyo restablecimiento en administración de Justicia".



Fundacionninosdelsol.com.co
Fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com

Calle 23 No. 2-37
Barrio Obrero
096-8391400- 3147013501-3147013536
La Dorada - Caldas
NIT. 860.033.863-1

Personería Jurídica Resolución 1290 de 1970 Gobernación de Caldas
A la vanguardia por los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes



6. **Resolución N 1176 del 05-07-2022** "por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el término de doce (12) meses a la entidad **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** para desarrollar la modalidad libertad vigilada/asistida"

Cordialmente,

Sandra Patricia Gallego Ayala
SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA
Representante legal y Directora
Fundación Niños Del Sol

Calle 23 No. 2-37
Barrio Obrero

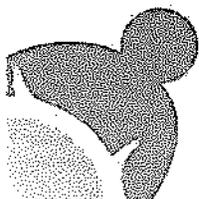
096-8391400- 3147013501-3147013536

La Dorada – Caldas

NIT. 860.833.863-1

Personería Jurídica Resolución 1290 de 1970 Gobernación de Caldas
A la vanguardia por los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes

Fundaciónniñosdelsol.com.co
Fundación.ninos.del.sol@hotmail.com



Fanny Aristizabal Quintero

De: Fanny Aristizabal Quintero
Enviado el: miércoles, 6 de julio de 2022 2:30 p. m.
Para: fundacion.ninos.del.sol; direcciongeneral.fms2017@hotmail.com
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Datos adjuntos: notificación electronica.pdf
Importancia: Alta

Señora
SANDRA PATRICIA CALLECO AYALA
Representante Legal
FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL

En atención a su autorización de notificación vía correo electrónico, de las Resoluciones Nos. **1171, 1172, 1173, 1174, 1175 y 1176** del 5 de los corrientes, emanadas de la Dirección Regional del ICBF- Caldas, de manera atenta nos permitimos realizar Notificación Electrónica de los Actos referidos, según anexos.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En Manizales, a los **06 días del mes de Julio de 2022**, se notifica por medio electrónico a la Señora **SANDRA PATRICIA CALLECO AYALA**, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.350.663** de la Dorada, el contenido de las Resoluciones relacionadas a continuación:

RES. 1171 DEL 05-07-2022	"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE OCHO (8) MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"
RES. 1172 DEL 05-07-2022	"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE OCHO (8) MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"
RES. 1173 DEL 05-07-2022	"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE 8 MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD CASA HOGAR EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"

RES. 1174 DEL 05-07-2022	POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA INSTITUCION FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL"
RES. 1175 DEL 05-07-2022	"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA"
RES. 1176 DEL 05-07-2022	"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD LIBERTAD VICILADA/ASISTIDA"

se advierte que contra los actos administrativos notificados procede recurso de reposición.

De conformidad con el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, sírvase manifestar si renuncia a términos de ejecutoria:

Sí _____ No _____

Favor acusar recibo

Cordialmente,



BIENESTAR FAMILIAR

Fanny Aristizabal Quintero
Profesional Especializado
Grupo Jurídico

ICBF Regional Caldas
Av. Santander # 39 -60
Tel: 606 - 8928017 Ext 60937

Centro de Atención y Asesoría Jurídica - Calle 100 No. 100-100, Medellín, Colombia

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80

www.infi.gov.co



Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: FUNDACION NIÑOS DEL SOL <fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com>

Enviado el: miércoles, 6 de julio de 2022 11:52 a. m.

Para: Fanny Aristizabal Quintero <Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>

Asunto: RE: CITACIÓN NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS

		DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"
RES. 1172 DEL 05-07-2022		POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE OCHO (8) MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"
RES. 1173 DEL 05-07-2022		"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE 8 MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD CASA HOGAR EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"
RES. 1174 DEL 05-07-2022		"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA INSTITUCION FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL"
RES. 1175 DEL 05-07-2022		"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA"
RES. 1176 DEL 05-07-2022		"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD LIBERTAD VIGILADA/ASISTIDA"

De no ser posible comparecer personalmente, puede darse aplicación al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que autoriza la notificación por medios electrónicos. Para ello deberá mediante escrito, el mismo que puede remitir a través de este medio, autorizar de forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico para realizar la diligencia, su identificación personal y expresión de la calidad que ostenta:

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible la notificación, se procederá a adelantar la diligencia por aviso conforme disposición normativa.
Cordialmente,

Buenos días doctora Fanny, por medio del presente correo envío oficio de autorización para notificación electrónica de las resoluciones de otorgamiento de licencias de funcionamiento.

Feliz mañana.

Claudia Marcela Tobón B

Auxiliar Administrativa

Fundación Niños del sol

Sede Administrativa: Calle 23 N° 2-37 Barrio Obrero, La Dorada, Caldas

Tel:(6)8391400, Cel: 3147013501



FUNDACIÓN
NIÑOS DEL SOL

De: Fanny Aristizabal Quintero <Fanny.Aristizabal@ichf.gov.co>

Enviado: miércoles, 6 de julio de 2022 8:54 a. m.

Para: fundacion.ninos.del.sol <fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com>

Asunto: CITACIÓN NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS

Señora

SANDRA PATRICIA CALLEGO AYALA

Representante Legal

FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL

De manera atenta solicitamos su presentación a este Despacho con el objeto de notificarle el contenido de las Resoluciones relacionadas a continuación:

RES. 1171 DEL 05-07-2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE OCHO (8) MESES A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERRRADO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO

La Dorada, 06 de Julio de 2022

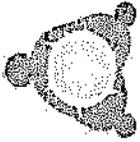
Doctora:
FANNY ARISTIZABAL QUINTERO
Abogada Grupo Jurídico ICBF Regional Caldas

Asunto: Renuncia a términos de ejecutoria Resoluciones No 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176 del 5 DE JULIO DE 2022.

Yo, **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.350.663 expedida en La Dorada Caldas, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** con Nit 860.033.863-1, Por medio del presente escrito manifesté mi renuncia a términos de ejecutoria de las siguientes Resoluciones:

1. **Resolución N° 1171 DEL 05-07-2022** "por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el termino de ocho (8) meses a la entidad fundación niños del sol para desarrollar la modalidad internado en niños y adolescentes de 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos".
2. **Resolución N° 1172 DEL 05-07-2022** "por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el termino de ocho (8) meses a la entidad **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** para desarrollar la modalidad internado en niñas y adolescentes de 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos"
3. **Resolución N° 1173 DEL 05-07-2022** "por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el termino de 8 meses a la entidad **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** para desarrollar la modalidad casa hogar en niñas y adolescentes de 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos".
4. **Resolución N° 1174 DEL 05-07-2022** "por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional a la institución **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** para desarrollar la modalidad intervención de apoyo psicosocial".
5. **Resolución N° 1175 DEL 05-07-2022** "por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el termino de doce (12) meses a la entidad **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** para desarrollar la modalidad Intervención de apoyo restablecimiento en administración de Justicia".



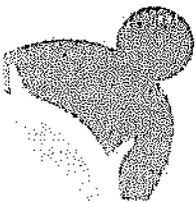


FUNDACIÓN
NIÑOS DEL SOL

6. **Resolución N 1176** del 05-07-2022 "por la cual se otorga licencia de funcionamiento provisional por el término de doce (12) meses a la entidad **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** para desarrollar la modalidad libertad vigilada/asistida"

Cordialmente,


SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA
Representante legal y Directora
Fundación Niños Del Sol



Fundaciónniñosdelsol.com.co
Fundación.niños.del.sol@hotmail.com

Calle 23 No. 2-37
Barrio Obrero
096-8391400- 3147013501-3147013536
La Dorada - Caldas
NIT, 860.033.863-1

Personería Jurídica Resolución 1290 de 1970 Gobernación de Caldas
A la vanguardia por los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora Jurídica del ICBF -Regional Caldas- hace constar que la Resolución No.1174 del 5 de Julio de 2022 emanada de la Dirección Regional del ICBF Caldas "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA INSTITUCION FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL" se notificó de manera electrónica a la Representante Legal de la Entidad el día 6 de Julio de 2022; quien renunció a términos de ejecutoria; quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo para todos los efectos legales, el día 7 de Julio de 2022, de conformidad con el artículo 87, numeral 3 de la Ley 1437 de 2011.



PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Fanny Aristizábal Q. Abogada